

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: *“...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

Que, el artículo 14 del Código ibídem señala sobre el principio de juridicidad: “...*La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, con Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023 se designó al abogado David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: “1. *Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo*”; y, “3. *Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública*”;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “...*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “...*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”;

Que, el 26 de diciembre de 2024 mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0089-R esta Gerencia General aprueba el Plan Operativo Anual de APPB para el ejercicio 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0002-R del 13 de enero de 2025 se aprobaron los ajustes de techos del presupuesto codificado inicial de gastos habilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, al conjunto de acciones presupuestarias consideradas en la planificación operativa anual de las unidades administrativas de la entidad;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0003-R del 14 de enero de 2025 se aprueba el Plan Anual de Contratación Inicial (PAC) del año 2025, presentado con memorando APPB-PAD-2025-0009-M del 13 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0008-R del 24 de enero de 2025 se aprueba la **Primera reforma** al Plan Anual de Contratación de APPB del año 2025, presentada con memorando No. APPB-DAD-2025-0017-M de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el ingeniero Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0014-R, del 28 de febrero de 2024, se aprobó la modificación presupuestaria, la cual se encuentra validada por el Ministerio de Economía y Finanzas, con Comprobante No. 11 del 26 de marzo de 2025, mismo que ha sido remitido por el Departamento de Finanzas mediante memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0070-M, del 26 de marzo de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0018-R del 24 de marzo de 2025 se aprueba la **Segunda reforma** al Plan Anual de Contratación de APPB del año 2025, presentada con memorando No. APPB-DAD-2025-0080-M de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por la magister Verónica Armijos Neira, Jefa Administrativa Subrogante;

Que, el Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de Tecnologías de la Información, con memorando Nro. APPB-UTI-2025-0029-M del 27 de marzo de 2025 solicita a la magister Verónica Armijos Neira, Jefa Administrativa Subrogante, una reforma al PAC 2025, para incorporar los siguientes procesos:

- * *ADQUISICIÓN DE 27 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN 1.*
- * *ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES*
- * *ADQUISICIÓN DE 4 IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN.*
- * *CONSULTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS DEL PORTAL WEB, INCLUYE CERTIFICADO DE SEGURIDAD.*
- * *ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS.*

Que, en la comunicación citada en el considerando anterior, consta la justificación técnica y económica de la reforma planteada, misma que es la siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

- **CONSULTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS DEL PORTAL WEB, INCLUYE CERTIFICADO DE SEGURIDAD.**

Actualmente, debido a los cambios y avances tecnológicos, es indispensable mantener el portal web institucional actualizado con las medidas de seguridad y últimos parches para que sea eficiente y seguro para todos los que interactúan en dicho sitio web de la entidad portuaria.

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolivar, 03 de abril de 2025

Realizar un mantenimiento programado y adecuado a la plataforma de la entidad, no solo asegurará su mejor rendimiento y funcionalidad, sino que también, optimizará el flujo de la información y la protegerá de posibles vulnerabilidades.

Por lo que, a continuación, se detalla los objetivos y la justificación técnica y económica, para la ejecución de consultoría para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del portal web, incluye certificado de seguridad.

Justificación técnica

La consultoría para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del portal web, incluye certificado de seguridad, inicialmente se la consideró en el segundo cuatrimestre, y en virtud que el servidor del portal web está presentando algunos eventos no deseados, y con la finalidad de revisar y corregir oportunamente cualquier problema por falta de mantenimiento es necesario realizar la consultoría en el presente cuatrimestre.

La consultoría para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del portal web, incluye certificado de seguridad se centra prácticamente en el mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones del portal web de la entidad, así como también, en la implementación de certificados de seguridad, lo que optimizará su rendimiento y seguridad durante su funcionamiento.

Desde un punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo asegurará que el portal web, funcione de manera eficiente, minimizando el riesgo de presentar fallos y tiempos de inactividad. Por otro lado, el mantenimiento correctivo solucionará cualquier problema que podría surgir, garantizándose una respuesta rápida y efectiva ante cualquier eventualidad

Además, las mejoras que se implementen al portal web institucional optimizarán la experiencia del usuario externo e interno; y mejorará la administración del sitio web, adaptado a nuevas tecnologías, lo que, permitirá mejorar su funcionalidad.

PERÍODO	PRESUPUESTO
Cuatrimstre: I	USD 2.900,00

Justificación económica

Plantear la inversión en esta consultoría para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del portal web, incluye certificado de seguridad, garantiza un ahorro

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

significativo porque la falta de esta labor puede generar que el servicio del portal web Institucional deje de interactuar y presente problemas operativos que afecten el servicio de esta herramienta institucional necesaria para la entidad y la ciudadanía en general, por lo tanto, con esta labor se garantizará un funcionamiento óptimo, reduciéndose costos asociados a intervención y/o reparaciones urgentes y la pérdida por inactividad del portal web.

Asimismo, el portal web, debe renovar obligatoriamente su certificado de seguridad, es fundamental en un entorno digital cada vez más amenazante, con lo que se protegerá el sitio web de accesos no autorizados y la información publicada para los usuarios finales, esta consultoría no solo es una inversión en la infraestructura digital de la entidad, sino que también, permitirá rendimiento y seguridad al sitio web.

Mediante Memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0012-M del 15 de enero de 2025, la Ing. Karina Aguilar, Responsable del Departamento de Finanzas, informó que mediante Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2025-0004-R del 14 de enero/2025, la máxima autoridad ha resuelto aprobar la modificación presupuestaria presentada, la cual se encuentra validada con comprobante Nro.02, por un monto de USD 158.766,33, en la cual se encuentra presupuestada la consultoría por un monto de USD 2.900,00.

● **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS**

Justificación técnica

La adquisición de consumibles para impresoras, inicialmente se la consideró en el segundo cuatrimestre, y en virtud que se ha revisado el consumo de los materiales de impresión que remite el área de Control de Bienes mensualmente, se evidenció que algunas áreas de la entidad han elevado el consumo de los mismos, por lo que amerita adelantar el proceso de adquisición de los consumibles para el presente cuatrimestre, con el fin de contar con un stock suficiente y adecuado para satisfacer la demanda de materiales de impresión a usarse en las impresoras de la entidad.

PERÍODO	PRESUPUESTO
Cuatrimstre: 1	USD 7.500.00

La adquisición de toners, cartuchos y consumibles de impresoras es crucial para garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones de la entidad. Estos insumos son esenciales para la impresión de documentos administrativos, informes, memorandos y otros materiales necesarios para la gestión diaria.

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

Justificación económica

Contar con estos materiales evitará la paralización de las actividades administrativas y operativas, las cuales son esenciales para el funcionamiento diario de la institución.

La falta de estos insumos podría resultar en interrupciones significativas que afectarían la productividad y eficiencia de todas las áreas. Estas interrupciones no solo generarían costos adicionales asociados con la necesidad de adquisiciones de emergencia a precios más altos, sino que también aumentarían los gastos indirectos relacionados con la pérdida de tiempo y la disminución de la eficiencia laboral.

Mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0089-R del 26 de diciembre de 2024, el Mgs. David Rojas Arroyo, Gerente General, dio por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se encuentra incluida la adquisición de consumibles para impresoras por un monto de USD 7.500,00.

● ADQUISICIÓN DE 27 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN 1

Justificación técnica

Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, mantiene en su infraestructura tecnológica computadoras de escritorio, las mismas que han cumplido su vida útil, es necesario indicar que en la entidad se deben reemplazar equipos, en virtud que tienen problemas en su funcionamiento; sin embargo, para prolongar y mejorar su funcionamiento, se ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos con reemplazo de componentes genéricos para lograr habilitar esos equipos de computación, por lo que ha sido necesario adquirir partes y piezas en el mercado local para repotenciar estos equipos.

En base a la necesidad institucional y conforme al registro técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información, es indispensable adquirir 27 computadoras de escritorio que serán distribuidas entre las siguientes áreas:

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolivar, 03 de abril de 2025

DEPARTAMENTOS/UNIDADES	NÚMERO DE PCS
GERENCIA	1
TÉCNICO	2
DELEGACIÓN	6
JURÍDICO	2
FINANCIERO	2
TESORERÍA	1
ARCHIVO	2
TALENTO HUMANO	3
PRESIDENCIA	1
ADMINISTRATIVO	4
SERVICIOS PORTUARIOS	1
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2

Justificación económica

La adquisición de las 27 computadoras de escritorio se encuentra contemplada en el POA 2025 de la Unidad de Tecnologías de la Información, para lo cual se establece el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Mediante Memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0070-M del 26 de marzo de 2025, la Ing. Karina Aguilar, Responsable del Departamento de Finanzas, informó que mediante Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2025-014-R del 28 de febrero de 2025, la máxima autoridad ha resuelto aprobar la modificación presupuestaria presentada, la cual se encuentra Validada por parte del Ministerio de Finanzas con comprobante Nro.11 por un monto de USD 66,760.00 del Grupo 840000.

PERÍODO	PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO
Cuatrimstre: I	El presupuesto considerado es de USD 35.910,00	Catálogo Electrónico

ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES

Justificación técnica

Es necesario adquirir 10 computadoras portátiles, las mismas que han cumplido su tiempo de vida útil, estos equipos han venido experimentando una degradación funcional y deterioro en componentes internos, por lo que necesitan ser reemplazados por otros equipos de tecnología actual. Los equipos serán distribuidos a los Responsables de cada

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

área.

Justificación económica

La adquisición de las 10 computadoras portátiles se encuentra contemplada en el POA 2025 de la Unidad de Tecnologías de la Información, para lo cual se establece el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Mediante Memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0070-M del 26 de marzo de 2025, la Ing. Karina Aguilar, Responsable del Departamento de Finanzas, informó que mediante Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2025-014-R del 28 de febrero de 2025, la máxima autoridad ha resuelto aprobar la modificación presupuestaria presentada, la cual se encuentra Validada por parte del Ministerio de Finanzas con comprobante Nro.11 por un monto de USD 66,760.00 del Grupo 840000.

PERÍODO	PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO
Cuatrimstre: I	El presupuesto considerado es de USD. 16.000,00	Catálogo Electrónico

ADQUISICIÓN DE 4 IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN.

Justificación técnica

Es necesario adquirir 4 impresoras multifunción para reemplazar equipos que han terminado su tiempo de vida útil y que durante el último año han presentado continuas fallas, por lo que no se encuentran en condiciones para continuar realizando trabajos administrativos.

Justificación económica

La adquisición de las 4 impresoras multifunción se encuentra contemplada en el POA 2025 de la Unidad de Tecnologías de la Información, para lo cual se establece el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Mediante Memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0070-M del 26 de marzo de 2025, la Ing. Karina Aguilar, Responsable del Departamento de Finanzas, informó que mediante Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2025-014-R del 28 de febrero de 2025, la máxima autoridad ha resuelto aprobar la modificación presupuestaria presentada, la cual se encuentra Validada por parte del Ministerio de Finanzas con comprobante Nro.11 por un monto de USD 66,760.00 del Grupo 840000.

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

PERÍODO	PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO
Cuatrimestre: I	El presupuesto considerado es de USD 4.000,00	Catálogo Electrónico

Que, la magister Verónica Armijos Neira, Jefa Administrativa Subrogante con memorando Nro. APPB-DAD-2025-0089-M del 28 de marzo de 2025 presenta a la Gerencia General la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del período 2025 (Tercera Reforma) con sus respectivos soportes; para cuyo efecto señala los antecedentes, base legal, justificación técnica y económica de la reforma, que consta en el memorando Nro. APPB-UTI-2025-0029-M de 27 de marzo de 2025, y que se describe en el considerando precedente;

Que, en su solicitud, la Jefa Administrativa Subrogante expresa: *“De acuerdo a lo expuesto, el Departamento Administrativo ha procedido a actualizar el Plan Anual de Contratación de APPB del período 2025, a consecuencia de lo requerido por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (Ver ANEXOS).*

Con la finalidad de que conforme a sus competencias como máxima autoridad proceda a realizar la revisión del requerimiento generado por el área requirente y de ser favorable se considere el planteamiento de la tercera reforma del Plan Anual de Contratación del año 2025; para lo cual, se deberá de manera motivada a través de una resolución administrativa aprobar la respectiva reforma.

La Unidad Administrativa Requirente es responsable de cada elemento presentado como justificativo técnico y económico presentado en las reformas al PAC; por lo que, es necesario que se incluya dentro de la respectiva resolución conforme a lo exigido en el marco jurídico vigente sobre la debida motivación”;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del año 2025**, presentada con memorando Nro. APPB-DAD-2025-0089-M del 28 de marzo de 2025 suscrito por la magister Verónica Armijos Neira, Jefa Administrativa

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0024-R

Puerto Bolívar, 03 de abril de 2025

Subrogante, acorde a los anexos que se forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Se dispone a Tecnologías de la Información la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del período 2025 en la página web de la entidad.

Artículo 3.- Se dispone al Departamento Administrativo, que través de Compras Públicas efectúe la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del período 2025; y, la presente Resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-DAD-2025-0089-M

Anexos:

-
matriz_pac_reforma_equipos_computo_2025-correcto-signed05888890017430926700814428001743190540.pdf
- matriz_pac_2025_appb_consolidado_tercera_reforma-signed.pdf
- appb-uti-2025-0029-m.pdf

Copia:

Señora
Diana Rocío Carrión Tizón
Secretaría de la Unidad de Asesoría Jurídica

er/CJ